



INSTRUCCIONES CONVOCATORIA PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2012

Requisitos.

- Tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba, o 18 si se acredita estar en posesión de un título de Técnico de una familia profesional perteneciente a la misma opción de la parte específica que aquel al que pretende acceder.

- No estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a los ciclos formativos de grado superior, es decir, que no hayan superado los estudios de 2º Bachillerato o asimilados.

- Además, deberán acreditar que reúnen alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Tener fijado el domicilio de residencia en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
 - b) Tener fijado el domicilio de trabajo en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
 - c) Tener superada o exenta, en las convocatorias realizadas por la Comunidad de Castilla-La Mancha en años anteriores, alguna de las partes constitutivas de la prueba de acceso..
 - d) Estar matriculado en el curso preparatorio para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Podrán presentarse para mejorar su calificación, quienes tengan fijada su residencia o su domicilio de trabajo en Castilla-La Mancha y habiendo superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores, deseen una mejora de la calificación obtenida.

Documentación a presentar.

1. Si el solicitante está matriculado en el curso preparatorio en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o tiene aprobada parte de la Prueba de Acceso en Castilla-La Mancha en años anteriores, no necesita aportar documentación, a no ser que solicite una exención que no tenga reconocida previamente y la exención se solicite por estudios o pruebas no realizadas en



centros incluidos en el programa de gestión de centros educativos de Castilla-La Mancha con posterioridad al curso 2006/2007.

Si desea solicitar la exención imprimirá la solicitud y presentará la documentación correspondiente en el Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en el centro de inscripción.

2. Si el solicitante no está matriculado en el curso preparatorio y no tiene aprobada parte de la Prueba de Acceso, deberá aportar la documentación siguiente.

a) Solicitud impresa que se ha formalizado a través de la plataforma papás.

b) Documentación acreditativa de residir o trabajar en Castilla-La Mancha, por lo que deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento en una localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el que se especifique expresamente la fecha de alta, que deberá ser anterior a 1 de enero de 2012.

- Certificado de la empresa en el que se indique que el domicilio de trabajo del solicitante está situado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

c) Documento acreditativo de su identidad, si no se ha autorizado en la solicitud a la Administración educativa a comprobar sus datos personales con la Administración competente. Será motivo de exclusión no presentar esta documentación cuando no se haya dado dicha autorización.

d) El alumnado que solicite una exención deberá aportar la documentación acreditativa de la misma. Si la exención se solicita por estudios o pruebas realizadas en centros incluidos en el programa de gestión de centros educativos de Castilla-La Mancha con posterioridad al curso 2006/2007, no será necesario.

e) El alumnado que solicite una exención por la superación de materias de Bachillerato, o de un Ciclo formativo de Grado Medio de una familia profesional de la misma opción de la parte específica de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, y que en el momento de la inscripción se encuentre cursando alguna de esas enseñanzas en centros no incluidos en el programa de gestión de centros educativos de Castilla-La Mancha, deberá presentar una certificación acreditativa de dicha situación, debiendo presentar el certificado de superación correspondiente en el centro el día de la realización de la prueba.

Plazo y lugar de presentación de la solicitud de participación.



La inscripción a las pruebas de acceso se realizará en el período comprendido entre **el día 2 y el 15 de mayo de 2012**, ambos inclusive.

La solicitud se realizará, mediante instancia telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás en la dirección <https://papas.educa.jccm.es>.

Para el acceso a dicha secretaria virtual es necesario:

- La utilización de unas credenciales (usuario y clave) de acceso a la Plataforma. Dichas claves que deberán solicitarse de forma presencial, previa acreditación de su identidad a través de documento oficial, en cualquier Instituto de Educación Secundaria público de Castilla-La Mancha que imparta enseñanzas de Formación Profesional, así como en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- O disponer de un certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La documentación necesaria se presentará imprimiendo la solicitud y adjuntando los documentos que correspondan.

La documentación se podrá presentar en:

- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- En las secretarías de los Institutos de Educación Secundaria en los que se impartan Ciclos Formativos de Formación Profesional.
- En cualquier registro público de entrada establecido en la legislación vigente.

Admitidos y centros de realización de la Prueba.

El día 6 de junio y de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás, los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión provisional
- En caso de exclusión los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas.
- El centro en el que tendrá que realizar la prueba.

Hasta el día 11 de junio, los interesados podrán presentar reclamación telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papas 2.0. En el caso de presentar documentación se hará en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes .



El día 18 de junio , y de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás, los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión definitiva.
- En caso de exclusión los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas.
- El centro en el que tendrá que realizar la prueba.
- La documentación pendiente de aportar el día de celebración de las pruebas y el centro asignado.

Calendario de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso se realizarán **los días 21 de junio y 27 de septiembre de 2012**, y tendrán lugar en los centros designados. Los alumnos podrán presentarse indistintamente a la convocatoria de junio y a la de septiembre.

El calendario de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del centro en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

El horario de cada uno de los exámenes será el siguiente:

Parte común:

- A las nueve treinta horas, ejercicio de Lengua Castellana y Literatura. Duración de dos horas.
- A las doce horas, ejercicio de Fundamentos de Matemáticas. Duración de dos horas.

Parte específica:

- A las dieciséis horas el aspirante realizará los ejercicios de las dos materias elegidas de entre las tres propuestas que para cada opción se establecen en el anexo III de esta Resolución. La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de dos horas por materia.

Para acceder a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán ir provistos de algún documento acreditativo de su identidad legalmente admisible, así como de los documentos designados por la comisión de valoración en las listas definitivas de admitidos.

Tipos y contenidos de las pruebas.

Las pruebas se ajustarán a la estructura, contenidos y criterios de evaluación que se establecen en el anexo III de la Resolución de 27 de abril de 2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se



convoca la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional.

Exenciones en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Las exenciones y convalidaciones se deberán solicitar en el momento de hacer la solicitud. Se informará sobre su concesión o no a través de la Secretaria Virtual.

EXENCIONES

Exención total	Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Procede la exención sin necesidad de que el interesado deba solicitarla. Pudiendo, por tanto, participar directamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior. No obstante la prioridad en la admisión quedará condicionada a la opción de la prueba superada.
Parte común	Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en alguna de las otras opciones	Certificado de haber superado la prueba de acceso en otras opciones, solamente desde el curso 2007/2008. No servirán certificados de años anteriores
	Haber superado las materias de Lengua y Matemáticas en el Bachillerato	Certificación académica del Secretario del Centro en la que conste la superación de lengua en primero y segundo de Bachillerato y matemáticas de segundo de Bachillerato.
Parte específica	Tener el título de Técnico correspondiente a alguna de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica a la que pertenece el ciclo formativo que desea cursar.	Procede siempre que se acredite tal y como indica la Orden de 12 de marzo de 2008. A estos efectos, no procederá la exención para quienes estén en posesión del Título de Técnico Auxiliar anterior a la LOGSE.
	Acreditar una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa, en el campo profesional relacionado con alguna de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica a la que pertenece el ciclo formativo que desea cursar.	Relaciones laborales o de trabajo autónomo que se acrediten tal y como indica la Orden de 12 de marzo de 2008. No procederá, en ningún caso, en otro tipo de relaciones tipo becas, colaboraciones especiales, etc.
	En lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia de Actividades Físicas y Deportivas, los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos.	Certificado del Secretario De Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, o de la Comunidad Autónoma en el que quede acreditada tal condición.



	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II o superior al amparo de la Ley de las cualificaciones 5/2002 correspondiente a algunas de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica.	Certificados emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones profesionales 5/2002.
	Haber superado las materias de Bachillerato marcadas en la opción solicitada.	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Bachillerato alegadas o los módulos profesionales del ciclo formativo alegado.
	Por superar todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pertenecientes a un título de Técnico superior de la opción solicitada.	Certificación de acreditación de unidades de competencia expedida por la autoridad laboral
	Por acreditar las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo perteneciente a la opción solicitada	

CONVALIDACIONES

Grado Superior	Superación de la parte de la prueba de acceso con indicación de la calificación obtenida	Certificación parcial de superación de la prueba de acceso a partir del curso 2008, expedida por el secretario del centro en el que se realizó la prueba de acceso
-----------------------	--	--

Calificación de la prueba.

- Las partes de las que consta la prueba de acceso a grado medio se calificarán de cero a diez expresado con dos decimales.
- Quienes superen la prueba de acceso a ciclos formativos en el primer periodo del año y deseen mejorar la calificación podrán realizar de nuevo la prueba completa o solo una parte de ella en el segundo periodo. En todo caso se mantendrá la validez y efectos de la mejor calificación.
- La nota final de la prueba será la media aritmética de las partes que la componen, expresada con dos decimales, siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas. Se considerará positiva la calificación de cinco puntos o superior.
- Para los alumnos que hayan superado el curso preparatorio para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, la nota final de la prueba se incrementará con la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,15 la calificación obtenida en el curso preparatorio impartido en un centro autorizado en Castilla-La Mancha.
- En aquellos casos en que se declare la exención de alguna de las partes integrantes de la prueba, la calificación de la misma se realizará teniendo en cuenta solo la parte o partes no exentas.



- Para aquellos supuestos en los que el alumno tenga exentas todas las partes de la prueba, su nota final será de cinco.
- Cuando se declare la convalidación de alguna de las partes se les tendrá en cuenta la calificación obtenida y acreditada mediante certificación de superación parcial de la prueba.

Consulta de las calificaciones obtenidas.

La calificación de las pruebas de acceso podrá consultarse en la secretaría virtual no más tarde **del día 26 de junio ni del día 2 de octubre.**

Reclamaciones a las calificaciones.

Las personas interesadas, o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamación ante la comisión de evaluación **el 27 y 28 de junio en el primer periodo y el 3 y 4 de octubre** en el segundo período.